

## BASES GENERALES DE POSTULACIÓN RECONOCIMIENTO “QUITO SOSTENIBLE E INCLUSIVO” 2022

### DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE

#### 1. Normativa

El artículo III.1.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto del objeto de la responsabilidad social determina que: “(...) *se busca fomentar prácticas de Responsabilidad Social, e incentivar a todas las partes interesadas del Distrito Metropolitano de Quito a tomar consciencia de sus acciones y de sus impactos en el ámbito económico, social y ambiental con el fin de gestionar de manera corresponsable y participativa, para construir un distrito sostenible que garantice la calidad de vida de todos los ciudadanos sin comprometer el desarrollo de las generaciones futuras*”.

El artículo III.1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto de los principios de la responsabilidad social señala: “*La aplicación del presente Título se regirá por los siguientes principios:*

*Comportamiento Ético: Las partes que integren el Sistema de Responsabilidad Social dentro del DMQ tendrán un comportamiento coherente con los principios establecidos en este Título y alineados a los principios del Pacto Global.*

*Corresponsabilidad: Con el objetivo de construir un Distrito Sostenible, todos los integrantes de la sociedad tienen responsabilidad por aquellas acciones u omisiones en las que incurran o pudieran incurrir y que generen o pudieran generar impactos económicos, sociales o ambientales, sean estos impactos presentes o futuros. Con el objetivo de garantizar los recursos para las futuras generaciones, se debe compartir la responsabilidad enfocando los esfuerzos públicos y privados a la minimización de los impactos en un ambiente de coordinación y colaboración.*

*Cumplimiento de la ley: Las acciones de Responsabilidad Social son iniciativas que van más allá del cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en las normas jurídicas tanto nacionales como Tratados Internacionales, especialmente aquellos relacionados con Derechos Humanos. No se pueden considerar como acciones de Responsabilidad Social aquellas ejecutadas por personas, naturales o jurídicas que no cumplen con las obligaciones que se establecen en las normas jurídicas que le son aplicables en el ejercicio de sus actividades.*

*Economía popular y solidaria: Constituye una forma de organización económica en la que sus integrantes se unen para producir, intercambiar, comercializar, financiar, y consumir bienes y servicios que les permitan satisfacer sus necesidades y generar ingresos. La ley reconoce como formas de organización de la economía popular y solidaria al sector comunitario, sector asociativo, sector cooperativo (relacionado con producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito, y servicios) y a las unidades económicas y populares.*

*Interacción: En ejercicio del principio de corresponsabilidad se debe procurar la interacción entre los diferentes sectores en la consecución de los objetivos de política pública consensuados; y, una articulación de los esfuerzos de los sectores.*

*Interculturalidad: Es un proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o*

*grupo cultural estén por encima del otro, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y con ello, la integración y convivencia enriquecida entre culturas.*

*Participación ciudadana: Derecho consagrado en la Constitución de la República como un elemento que permite a la ciudadanía involucrarse de forma activa en los asuntos de su interés y en el ciclo de la política pública garantizando la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía bajo principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, y el derecho colectivo de las comunidades.*

*Práctica de los Derechos Humanos: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, género, orientación sexual, origen nacional o étnico, religión, lengua, opinión o filiación política o de cualquier otra índole, posición económica, o cualquier otra condición.*

*Progresividad: Los avances en políticas públicas que se vayan consolidando no pueden revertirse. Se debe garantizar que las medidas futuras no empeoren la situación actual (medidas regresivas) en función de lograr la Sostenibilidad del Distrito y mejorar la calidad de vida del ciudadano.*

*Rendición de cuentas: Las partes interesadas deben rendir cuentas de forma y medible sobre los impactos que generan tanto en la sociedad, como en el ambiente.*

*Solidaridad: Apoyo o adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros reconociendo unión al compartir las mismas obligaciones, intereses e ideales.*

*Transparencia: Las partes interesadas de la sociedad deben actuar de manera abierta, clara, precisa y accesible.*

*Transversalidad: Este principio permite conectar los contenidos tanto a nivel económico, social, ambiental, cultural y político dentro de un mismo eje que es el de Responsabilidad Social, debido a que cada una de las dimensiones de la Responsabilidad Social tiene impacto en otra, directa o indirectamente”.*

El artículo III.1.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, define a la responsabilidad social como: (...) *el compromiso de los distintos actores de la sociedad de reducir los impactos negativos y fomentar acciones positivas a nivel social, económico, ambiental, cultural y gubernamental con el fin de contribuir al Desarrollo Sostenible mediante un comportamiento ético, transparente y solidario.*

El artículo III.1.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina los miembros del Sistema de fomento de actividades para impulsar al Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable: “(...) a. Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS): órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la Responsabilidad Social dentro del Distrito Metropolitano de Quito. // b. Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: órgano rector del Sistema. // c. Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: ente ejecutor del Sistema. // d. Partes interesadas”.

El artículo III.1.7 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, señala que: *“Se crea el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de institucionalizar y formalizar un espacio de diálogo participativo y de integración de los distintos grupos de interés enfocados en el fomento de acciones de Responsabilidad Social”.*

El literal e) del artículo III.1.8 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina que: *“e). Promover la Responsabilidad Social y Sostenibilidad en todo tipo de*

*organizaciones y agrupaciones públicas y privadas, en particular de las pequeñas y medianas, así como la realización de cualquier otra actividad que se le encomiende en dicho ámbito de actuación.”.*

El artículo III.1.21 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina que: *“La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO”.*

El literal k) del artículo III.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina que entre las funciones de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social está: *“k). Ser el ente de otorgamiento del reconocimiento de Responsabilidad Social”.*

Los literales b) y g) del artículo III.1.33 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, señalan que: *“La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social con la finalidad de fomentar, incentivar y promover que las prácticas de Responsabilidad Social sean asumidas en todos los ámbitos y actores involucrados de acuerdo al objeto del presente Título impulsará actividades como: (...). b. Promover acciones y programas que vayan más allá de lo que la norma exige basadas en la construcción de una ciudad más justa, transparente, inclusiva, ambiental y socialmente responsable; y, // g. Promover acciones de reconocimiento a los colectivos que se destaquen por su contribución a la construcción de un Territorio Sostenible y Responsable”.*

El artículo III.1.38 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina que: *“Con el objetivo de generar conciencia e impulsar las mejores prácticas de responsabilidad social basada en los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, se declara como día de la Responsabilidad Social para el Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Julio de cada año”.*

El artículo III.1.39 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, establece que: *“(…) Anualmente el CMRS reconocerá las mejores prácticas en Responsabilidad Social en al menos a las siguientes categorías:*

- *Organizaciones públicas;*
- *Organizaciones privadas con fines de lucro;*
- *Organizaciones privadas sin fines de lucro;*
- *Organizaciones comunitarias.*
- *Iniciativas de personas naturales.*

Los interesados en el reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social deberán presentar un informe que cumpla con los criterios y bases previamente definidos por el CMRS, buscando que todos los actores puedan participar.

Serán reconocidas las mejores prácticas de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible ejecutadas en el Distrito Metropolitano de Quito, las cuales permitan afianzar el compromiso y corresponsabilidad de los distintos actores.

Se instaurará un jurado calificador del reconocimiento, cuya conformación será definida en el instructivo del presente Título.

El Reconocimiento no será de carácter económico con fondos Municipales.

El CMRS podrá coordinar la articulación del reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social y Sostenibilidad con distintos actores públicos y privados con la finalidad de potenciar la premiación”.

### **1.1 Antecedentes**

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró oficialmente al Coronavirus COVID-19, como una pandemia.

El 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la propagación de la pandemia Coronavirus COVID- 19;

Ante la prolongación e incremento de los casos de coronavirus confirmados y que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía, hecho que genera grave afectación a los derechos básicos interdependientes consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, así como la convivencia pacífica del Estado, se tomaron medidas de restricción de movilidad para evitar la propagación de la pandemia coronavirus COVID-19, las cuales obligaron al aislamiento social y la suspensión de varias actividades en el país, medidas que afectaron a los grupos más vulnerables que por su condición no pueden acceder a satisfacer sus necesidades básicas.

Ante la prolongación de las medidas de confinamiento y las problemáticas que continúa acarreado el COVID -19 en todos los ámbitos, el Municipio de Quito y el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) para este 2022, invitan a la ciudadanía a participar de la Quinta Edición del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo”, en iniciativas económicas, sociales y ambientales que permitan contrarrestar las necesidades provocadas por la pandemia, catástrofes naturales e impulsen la reactivación económica de la ciudad.

Es importante recalcar que la postulación no tiene costo alguno.

### **2. Objetivo del Reconocimiento**

La Quinta Edición del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo” busca visibilizar y reconocer las buenas prácticas de responsabilidad social y desarrollo sostenible que se alineen hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que permitan restituir los derechos de los grupos de atención prioritaria, vulnerados a causa de la emergencia sanitaria del COVID-19 y catástrofes naturales. Adicionalmente, el Reconocimiento busca buenas prácticas de responsabilidad social y desarrollo sostenible que promuevan la reactivación económica del DMQ.

El propósito del Reconocimiento es mapear iniciativas ciudadanas y buenas prácticas de responsabilidad social y desarrollo sostenible dentro del Distrito Metropolitano de Quito, para que sean difundidas entre otros actores, fomentando a que se repliquen y de esa manera incentivar la corresponsabilidad ciudadana hacia la construcción de una ciudad sostenible.

### **3. ¿Por qué postular al Reconocimiento?**

Los ganadores tendrán los siguientes beneficios:

- Ser parte de una comunidad activa que promueve la reactivación de la ciudad, el fomento de la Agenda 2030, de los ODS en el Distrito Metropolitano de Quito y aportar en la construcción de una ciudad sostenible e inclusiva.
- Recibir su reconocimiento en un evento público con la presencia de autoridades municipales, líderes de opinión y medios de comunicación.
- Ser beneficiarios de mentoría directa y gratuita de los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) de acuerdo a las necesidades específicas de cada proyecto, reforzando su imagen corporativa, sus modelos de negocio, la generación de alianzas y su nivel de incidencia en los ODS.
- Tener acceso a medios de comunicación: radiales, televisivos, prensa escrita, medios digitales y redes del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) y de sus Miembros.
- Participar en espacios (ferias, eventos y actividades) liderados por los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS).

#### 4. Categorías de participación y requisitos para la Edición 2022

Las categorías de la Quinta Edición del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo” son las siguientes:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
<b>Personas naturales</b>	Todo individuo mayor de 18 años nacionales o extranjeros, radicados en el DMQ, que se auto postule o que sea nominado/a por un tercero y que cuente con la autorización escrita del nominado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cédula de identidad o pasaporte. De ser el caso, documento de identidad de la persona nominada.</li> <li>-Certificado actualizado de no adeudar al SRI e IESS.</li> <li>-Declaración firmada por la persona de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.</li> </ul>
<b>Organizaciones privadas sin fines de lucro</b>	Toda organización social domiciliada en el DMQ, cuyo propósito fundamental es el bienestar comunitario, humanitario, social, altruista, etc. mas no el lucro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cédula de identidad del representante y/o del postulante.</li> <li>- Si es el caso, RUC de la organización</li> <li>-Certificado actualizado de no adeudar al SRI e IESS.</li> <li>-Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.</li> </ul>

<p><b>Organizaciones con fines de lucro Micro, pequeña y mediana empresa</b></p>	<p>Toda organización privada que genera una ganancia a través de una actividad productiva, comercio y/o servicio, debidamente constituidas y situadas en el DMQ, que tengan de 1 a 50 colaboradores. Pueden estar incluidas instituciones educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-RUC de la organización.</li> <li>-Estatutos de constitución debidamente registrado.</li> <li>-Nombramiento del representante legal vigente y debidamente registrado.</li> <li>-Cédula de identidad del representante legal de la organización.</li> <li>-Certificado actualizado de no adeudar al SRI e IESS.</li> <li>-Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.</li> </ul>
<p><b>Organizaciones con fines de lucro Grandes empresas</b></p>	<p>Toda organización privada que genera una ganancia a través de una actividad productiva, comercio y/o servicio, debidamente constituidas y situadas en el DMQ, que tengan más de 50 colaboradores. Pueden estar incluidas instituciones educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-RUC de la organización.</li> <li>-Estatutos de constitución debidamente registrado.</li> <li>-Nombramiento del representante legal vigente y debidamente registrado.</li> <li>-Cédula de identidad del representante legal de la organización.</li> <li>-Certificado actualizado de no adeudar al SRI e IESS.</li> <li>-Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.</li> </ul>
<p><b>Organizaciones Comunitarias</b></p>	<p>Organizaciones que buscan el bien común de la comunidad desarrollando iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cédula de identidad del representante y/o del postulante.</li> <li>- Si es el caso, RUC de la organización</li> <li>-Certificado actualizado de no adeudar al SRI e IESS.</li> <li>-Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de</li> </ul>

		afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.
<b>Organizaciones públicas</b>	Entidades públicas que pertenecen al Estado, sean estas Nacionales o Locales, las mismas que se encargan de brindar obras, bienes o servicios a la sociedad.	-RUC de la organización. -Estatutos de constitución debidamente registrado. -Nombramiento del representante legal vigente y debidamente registrado. -Cédula de identidad del representante legal de la organización. -Certificado actualizado de no adeudar al SRI e IESS. -Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

**Nota:** Se reconocerán las categorías independientemente de las temáticas de postulación.

## 5. No pueden participar

No pueden participar en este Reconocimiento los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), es decir las organizaciones y sus delegados, así como tampoco sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

No pueden participar los Miembros del Jurado Calificador, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Por último, no pueden postular las iniciativas ganadoras de las anteriores ediciones del Reconocimiento del CMRS.

### 5.1 Causales de rechazo

Se descartarán automáticamente y en cualquier momento del proceso, las postulaciones que:

- Presentación de una iniciativa que no se encuentre alineada al objetivo del presente Reconocimiento.
- La iniciativa no se encuentre implementada en el Distrito Metropolitano de Quito.
- No entreguen la información en los plazos establecidos en el cronograma.
- Presentación del formulario de inscripción incompleto.
- Incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.

- f) Poseer obligaciones incumplidas con el SRI y/o IESS.
- g) Los postulantes no podrán modificar el objetivo o propósito inicial de la iniciativa en las diferentes etapas de la convocatoria.

## 6. Temáticas de postulación

En respuesta a la emergencia que atraviesa el Distrito Metropolitano de Quito a causa de la pandemia mundial por el COVID-19 y catástrofes naturales, el Municipio de Quito, por medio del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) han decidido alinear las temáticas de la Quinta Edición del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo” a estas situaciones sin precedentes.

La Quinta Edición del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo” busca reconocer iniciativas que den apoyo y contrarresten las necesidades generadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y catástrofes naturales a nivel económico, social y ambiental. De igual manera, se busca reconocer iniciativas que impulsen la reactivación económica de la ciudad.

Todas las iniciativas que postulen deben desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito. Además, es importante mencionar que los participantes podrán postular iniciativas que estén alineadas a una o más temáticas de postulación. Las temáticas de postulación son las siguientes:

EJES DE ACCIÓN	TEMÁTICAS PARA RECONOCIMIENTO QUITO SOSTENIBLE E INCLUSIVO 2022
<b>SOCIAL</b>	<p style="text-align: center;"><b>Estrategias de Cultura solidaria para grupos de atención prioritaria</b></p> <p>Iniciativas sociales que promuevan la restitución y protección de derechos de los grupos de atención prioritaria identificados en el DMQ, como, por ejemplo: alimentación, salud etc., consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.</p> <p>La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que: <i>“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”</i>;</p> <p>Además, se suman los recicladores de base y los grupos de atención prioritaria determinados en el Código Municipal.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Iniciativas que fomenten la seguridad alimentaria</b></p> <p>Iniciativas que promuevan la producción y disponibilidad de alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias de la población del Distrito Metropolitano de Quito. Esta temática contempla las iniciativas que fomenten la agricultura rural, urbana, agroecológica y bancos de alimentos, etc.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Iniciativas que apoyen a la salud integral</b></p> <p>Iniciativas que permitan apoyar a una salud integral, así por ejemplo salud física, mental, medicina alternativa, entre otras, en el contexto de la pandemia COVID-19.</p>

<b>ECONÓMICO</b>	<b>Innovación de la educación, comunicación y capacitación</b> Iniciativas que a través de la innovación de educación, comunicación y capacitación promuevan y faciliten el acceso a la educación básica, técnica, profesional, formación ocupacional, formación en habilidades blandas, entre otras capacitaciones dirigidas a grupos afectados por la crisis sanitaria.
	<b>Fomento del empleo</b> Iniciativas que promuevan y protejan el empleo y economía creativa dentro del Distrito Metropolitano de Quito, con el objetivo de mantener y fomentar las plazas de empleo productivo, actividades creativas y comunicacionales durante la época de crisis sanitaria.
	<b>Reactivación de negocios y fomento de la Economía Social</b> Iniciativas que apoyen la reactivación productiva o constitución de emprendimientos de micro, pequeñas y medianas empresas, y actores de la economía solidaria en respuesta al contexto de los impactos causados por la pandemia COVID-19 y catástrofes naturales. Iniciativas que permitan incentivar el consumo responsable de productos locales, nacionales y sus cadenas productivas.
	<b>Apoyo a la implementación de la economía circular</b> Entendemos por economía circular al proceso que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible con el fin de crear un valor agregado; logrando de esta forma que el ciclo de vida de los productos se extienda. Prácticamente, se trata de reducir los residuos al mínimo. Cuando un producto llega al final de su vida, sus materiales se reutilizan, siempre que sea posible, en el ciclo de producción y dentro de la economía. Estos materiales pueden ser productivamente utilizados una y otra vez, creando así un valor adicional.
<b>AMBIENTAL</b>	<b>Fomento del reciclaje</b> Aplican a esta temática iniciativas que fomenten la generación de conciencia en la población sobre la reducción de desechos, recolección y clasificación de residuos.
	<b>Iniciativas que protejan la flora y fauna</b> Iniciativas que defiendan y protejan los derechos de los animales y la naturaleza del Distrito Metropolitano de Quito

## 7. ¿Cómo participar?

Si tienes una iniciativa que se alinea a una o más de las temáticas del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo”, puedes postular llenando el formulario en línea disponible en la página Web del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social:

[www.responsabilidadsocialquito.com.ec](http://www.responsabilidadsocialquito.com.ec)

Las postulaciones serán receptadas desde el 27 de julio al 26 de agosto de 2022 hasta las 23h59pm. Las postulaciones enviadas después del horario establecido no serán tomadas en cuenta.

## 8. Proceso de Evaluación

### 8.1 Cumplimiento de requisitos mínimos:

A partir del 26 de agosto del 2022, un equipo técnico revisará la totalidad de las postulaciones, verificando que se cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Que los postulantes sean mayores de 18 años.
- Que la persona natural que postula no adeude, al SRI ni al IESS.
- Que las organizaciones definidas en el artículo III.1.39 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que postulan y/o su representante legal no adeuden, al SRI, ni al IESS.
- Que la postulación esté 100% completa.
- Que la iniciativa se encuentra implementada con al menos UN (1) AÑO de ejecución, puesto que se evaluará el impacto y los resultados del proyecto.
- Que la postulación pertenezca a la categoría de acuerdo con lo descrito en el inciso 4 de estas bases.
- Que la iniciativa sea ejecutada en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que la iniciativa descrita se relacione de manera directa con la o las temáticas por la cual postuló.
- Que las acciones y resultados de las iniciativas se hayan ejecutado en respuesta a los impactos de la pandemia COVID-19 y catástrofes naturales.

Cualquier postulación que no cumpla con estos requisitos será descalificada de manera automática

### **8.2 Calificación técnica de las postulaciones (90% de la calificación final):**

1. La calificación de las postulaciones estará a cargo de un Jurado Calificador compuesto por tres integrantes por eje temático: dos miembros del CMRS y un especialista en la temática.
2. El Jurado Calificador tendrá como insumo el formulario de postulación para la calificación.
3. El Jurado Calificador no tendrá acceso a los nombres de los postulantes con el fin de mantener el anonimato y garantizar la imparcialidad; y,
4. El Jurado Calificador tendrá una rúbrica para calificar de acuerdo con cada eje temático.

Se evaluará de acuerdo con siguientes criterios:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Impacto de la iniciativa	Sobre 28 puntos
Gestión y Calidad de la iniciativa	Sobre 24 puntos
Sostenibilidad y replicabilidad de la iniciativa	Sobre 22 puntos
Innovación de la iniciativa	Sobre 16 puntos

Cada postulante tendrá una nota final, resultado del promedio de la nota de los tres miembros del Jurado Calificador.

Se seleccionarán los tres proyectos mejor puntuados por cada categoría, los que pasarán a una etapa de entrevistas.

### **8.3 Entrevistas a los finalistas (10% de la calificación final):**

Las postulaciones que pasan a ser finalistas por cada temática tendrán una entrevista técnica por parte del jurado calificador. Las entrevistas tienen el objetivo de verificar la información y los resultados descritos en el formulario de postulación de los proyectos inscritos. En las entrevistas se solicitarán fotografías y videos con el fin de sustentar de manera clara las iniciativas. De igual manera, el equipo técnico podrá solicitar a los postulantes información para complementar y verificar la información de los formularios.

Las entrevistas se agendarán con al menos dos días de antelación y se realizarán de forma presencial o remota por una plataforma digital. Si el postulante no tiene acceso a internet se realizará la entrevista por medio telefónico.

Los proyectos se evaluarán sobre **10** puntos que se sumarán a la calificación técnica.

Serán descalificados de forma automática los postulantes que:

- Se abstengan de realizar la entrevista.
- No puedan ser localizados por medio telefónico en el plazo descrito en este documento para la entrevista.

#### **8.4 Resultados de los ganadores por categoría:**

Una vez finalizado el periodo de entrevistas, la Secretaría Técnica del CMRS presentará los resultados al jurado calificador y a los Miembros del CMRS. El jurado entregará un acta por cada categoría y temática, con los resultados finales de los ganadores del **Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo” 2022**.

#### **9. Cronograma**

Las personas interesadas en postular deben tener en cuenta el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Convocatoria	Del 27 de julio al 26 de agosto del 2022
Revisión requisitos mínimos, 1er filtro	Del 29 de agosto al 09 de septiembre del 2022
Evaluación 2do filtro	Del 12 al 23 de septiembre del 2022
Entrevistas virtuales a los finalistas	Del 26 de septiembre al 03 de octubre del 2022
Sesión de presentación de resultados finales al CMRS y al Jurado Calificador. Notificación de ganadores	07 de octubre del 2022
Ceremonia de entrega de la Quinta Edición del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo”	14 de octubre del 2022

#### **10. Aclaraciones adicionales**

**10.1.** En caso de que una categoría de participación no tuviera al menos 3 postulaciones, será declarada desierta.

**10.2.** Cada participante podrá postular **en una sola categoría**.

**10.3.** Los participantes estarán dispuestos a presentar la documentación requerida para validar las respuestas proporcionadas en los formularios y sobre todo la sección de sostenibilidad y replicabilidad, en caso de quedar finalistas y si así se requiere.

**10.4.** Durante el tiempo de la convocatoria abierta, las preguntas de aclaración se realizarán por correo electrónico a la siguiente dirección: [cmresponsabilidadsocial@gmail.com](mailto:cmresponsabilidadsocial@gmail.com)

**10.5.** Los resultados de las calificaciones serán publicados en el portal web del CMRS una vez que haya terminado todo el proceso. Sin embargo, se realizarán llamadas telefónicas y correos electrónicos de confirmación o negación a los postulantes para darles a conocer si pasan o no a las siguientes fases de evaluación.

**10.6.** En caso de que algún postulante quiera apelar el resultado, lo puede hacer, enviando un oficio junto a la documentación de explicación a CONQUITO a nombre de SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL/ÁREA DE VALOR COMPARTIDO y como Asunto: Apelación de la postulación de (nombre de la iniciativa).